



**CONVOCATORIA A COMPULSA DE MÉRITOS PARA CARGOS DIRECTIVOS  
CARGO DIRECTOR ACADÉMICO  
INSTITUTO TECNOLÓGICO TARIJA  
DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**CONVOCATORIA  
DGESTTLA – CDO 294/2021**

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, en cumplimiento de la Resolución Ministerial 001/2021; invita a profesionales del País a participar en la compulsa para la **Calificación de Méritos y Evaluación Práctica** para optar al siguiente cargo:

CÓDIGO	CARGO	INSTITUTO	CARGA HORARIA TOTAL
01	DIRECTOR ACADÉMICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TARIJA	TIEMPO COMPLETO

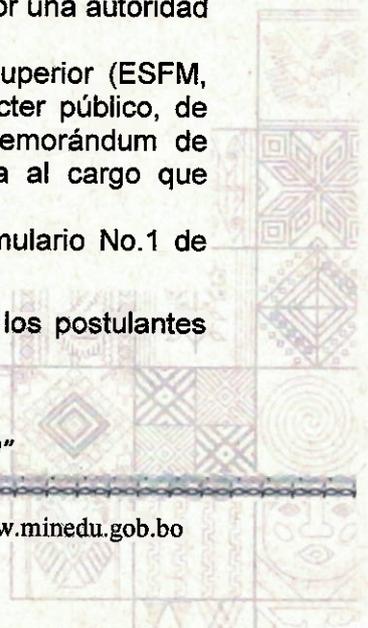
**CÓDIGO 01: DIRECTOR ACADÉMICO**

**REQUISITOS HABILITANTES**

- Boliviana(o) o extranjera(o) con residencia legal y autorización de trabajo requerida por Ley.
- Carnet de identidad vigente. **(imprescindible)**.
- Libreta de Servicio Militar **(imprescindible para varones)**.
- Diploma de bachiller **(imprescindible)**.
- Título Profesional con el grado académico igual o superior en las áreas vinculadas a Educación Superior Técnica y Tecnológica. Pertinente a las carreras ofertadas por el Instituto. **(imprescindible)**.
- Experiencia Profesional general mínima de cinco (5) años en el área de su formación y/o áreas afines a nivel de Educación Superior, respaldados con memorándum de designación, certificados de trabajo o contratos de trabajo firmados por una autoridad competente en referencia al cargo al que postula. **(imprescindible)**.
- Experiencia mínima de dos (2) años de docencia en Educación Superior (ESFM, Institutos Técnicos, Tecnológicos y/o Universidades, todos de carácter público, de convenio o privado) respaldados con certificados de trabajo o memorándum de designación firmados por una autoridad competente en referencia al cargo que postula. **(imprescindible)**.
- No contar con procesos penales u otros ejecutoriados (Llenar Formulario No.1 de Declaración Jurada) **(imprescindible)**.

El incumplimiento de uno de los requisitos imprescindibles, descalificará a los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.

**"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"**





**La o el ganador de la compulsa de méritos, deberá cumplir lo siguiente, caso contrario su designación no será procesada.**

- a) No contar con procesos penales certificado por el REJAP.
- b) No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificada por la Dirección Departamental de Educación.
- c) No tener deudas con el Estado, acreditado con solvencia fiscal emitido por la Contraloría General del Estado.
- d) No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes, en el marco de los Decretos Supremos N° 1302 de 1 de agosto de 2012 y N° 1320 de agosto de 2012, certificado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

Los cargos directivos requieren dedicación exclusiva; la autoridad del Instituto elegida (Rector/a, Director/a Académico/a, Director/a Administrativo/a) no podrán desempeñar otro cargo remunerado en la administración pública o privada.

El incumplimiento de uno de los requisitos imprescindibles, descalificará a los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.

#### **ASPECTOS A EVALUAR EN COMPULSA (Formulario de calificación)**

- a) Título Profesional.
- b) Títulos y/o Certificados de Postgrado
- c) Manejo y/o Certificado de una lengua originaria del Estado Plurinacional.
- d) Experiencia Profesional.
- e) Producción intelectual en el área Técnica Tecnológica o en Educación Superior, respaldada por el documento original al momento de la compulsa de méritos.
- f) Certificados de cursos de capacitación y actualización en el área de postulación, emitidos por instituciones legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación.
- g) Certificados por conferencias, seminarios, talleres o ferias científicas en calidad de expositor sobre temas pedagógicos y científicos referidos a Educación Superior.
- h) Por fundación o creación de Institutos de Educación Superior.
- i) Reconocimiento por la participación y apoyo en beneficio de la Educación Superior Técnica y Tecnológica.
- j) Experiencia docente en Instituciones de Educación Superior.
- k) Por desempeño en funciones como autoridad directiva en el Subsistema de Educación Superior de formación profesional.
- l) Plan de trabajo

#### **PLAN DE TRABAJO**

El proponente al cargo directivo del Instituto deberá presentar en su sobre de postulación, el Plan de Trabajo donde incluirá su propuesta de mejora en las áreas institucional y académica, para el instituto según corresponda, máximo de 10 hojas. Con el siguiente contenido:

**"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"**



- a) Diagnóstico con información cuantitativa y cualitativa actualizada de problemas, potencialidades y debilidades identificadas en lo institucional, académico y administrativo del instituto para el cual se postula, problemas sobre la autogestión dentro del instituto en el marco de la normativa vigente.
- b) Objetivos, resultados y metas en relación al diagnóstico planteado de forma detallada, coherente y con claridad para las gestiones que corresponda, así como los impactos y resultados a obtener.
- c) Propuesta de acciones para la implementación del Plan Nacional de Contingencia Educativa "Prevención de Violencia en el Entorno Educativo"
- d) Propuesta de gestión institucional, académica y administrativa, objetivos, resultados y metas, contemplando acciones que consoliden la formación técnica, tecnológica y productiva del Instituto, promoviendo un Instituto modelo vinculado al contexto productivo para el desarrollo socioeconómico de la Región en la que se encuentra, con la finalidad de mejorar la calidad y cobertura de la formación técnica o tecnológica.
- e) Cronograma.

### REQUISITOS GENERALES

- ✓ Conocimiento de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- ✓ Conocimiento de la Ley de Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- ✓ Conocimiento de la Ley 1178 – SAFCO y Responsabilidad por la Función Pública.
- ✓ Buen manejo de relaciones interpersonales.
- ✓ Tener capacidad de trabajo en equipo.
- ✓ No tener cuentas económicas pendientes con Instituciones del Estado, ni sentencia ejecutoriada en proceso administrativo o judicial no cumplida (para los postulantes elegidos como ganadores del proceso).

### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las y los postulantes deben presentar la documentación en fotocopia simple y foliada (Currículum Vitae debidamente documentado conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y carta de postulación dirigida a la Directora General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística) en un sobre cerrado; especificando el número de convocatoria, código de referencia y el cargo al que postula, con el siguiente rótulo:

<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	
<b>DGESTTLA</b>	
<b>Nº CONVOCATORIA: (CDO...../2021)</b>	
<b>INSTITUTO:.....</b>	
<b>CARGO:.....</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO:.....</b>	<b>C.I.:.....</b>
<b>PROFESIÓN: .....</b>	<b>Nº DE CELULAR.....</b>

**"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"**





## DISPOSICIONES GENERALES

- ✓ La documentación para las postulaciones se recibirá en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de Tarija, **hasta el día lunes 27 de septiembre de 2021 a horas 10:00.**
- ✓ La apertura de sobres y calificación de méritos se realizará en el marco de la Resolución Ministerial 001/2021 en sesión pública el día **Lunes 27 de septiembre de 2021**, en las oficinas de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la **Dirección Departamental de Educación de Tarija.**
- ✓ El **cronograma de compulsa de méritos y evaluación práctica será organizado por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional** y hará conocer a la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística.
- ✓ Las/los postulantes deberán hacerse presentes a la calificación de méritos con su **documentación original** declarada en el Currículum Vitae (**las personas que no presenten la documentación original serán automáticamente descalificadas**).
- ✓ Las/los postulantes habilitados y con calificación mínima de 51 en etapa de Evaluación de Méritos, deberán hacerse presente en la Evaluación Práctica señalada en el día de la compulsa, de lo contrario serán automáticamente descalificados.
- ✓ La o el postulante ganador deberá sujetarse a las normas vigentes en sus diferentes aspectos (institucional, académico y otros), y ejercer su cargo en el Instituto a partir de la fecha de emisión del memorándum de designación hasta el proceso de institucionalización, sujeto a evaluaciones periódicas.
- ✓ La Comisión de Evaluación de Méritos para el cargo de RECTOR estará conformada por cuatro (4) miembros: Un (1) representante del Ministerio de Educación (DGESTTLA - Presidente), un (1) representante de la DDE (Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional), la o el Directivo o Responsable del Instituto Técnico o Tecnológico respectivo, un (1) representante de la Confederación o Federación de Maestros Urbanos o Rurales, con memorándum designado por las Confederación de Maestros Urbanos o Rurales y un (1) representante de la Institución de Convenio, según corresponda.
- ✓ Cualquier información complementaria o aclaración, será proporcionada en Secretaría de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al **teléfono 2440231 o 2442144 interno 274.**
- ✓ **No se devolverá la documentación presentada para la postulación.**



La Paz, 17 de septiembre de 2021

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"